

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2520 MADRID

Edicto.

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, doña M.C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil y por medio de autos dictados por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Javier García Marrero se han declarado en concursos voluntarios ordinarios y abreviados a las siguientes entidades:

Concursos voluntarios ordinarios

- Concurso 1067/09 en virtud de auto de fecha 15 de enero de 2010, se ha declarado en concurso voluntario ordinario a la mercantil Unitec Global, S.A.U., con domicilio social en calle Ciruelo n.º 4, de San Sebastián de los Reyes, Madrid, con CIF n.º: A-82618935. Se nombran Administradores concursales al Abogado D. Gonzalo Aranzabal Rodríguez, al Auditor D. Pedro Martín Molina y a Oce Mediterraneum S.L. como acreedor ordinario.

- Concurso 1107/09 en virtud de auto de fecha 15 de enero de 2010, se ha declarado en concurso voluntario ordinario a la mercantil Unitec Contenidos S.A., con domicilio social en calle Ciruelo n.º 4, de San Sebastián de los Reyes, Madrid, con CIF n.º: A-83392027. Se nombran Administradores concursales al Abogado D. Gonzalo Aranzabal Rodríguez, al Auditor D. Pedro Martín Molina y a Telefónica Internacional S.A. como acreedor ordinario.

Concursos voluntarios abreviados

- Concurso 1105/09 en virtud de auto de fecha 15 de enero de 2009, se ha declarado en concurso voluntario abreviado a la mercantil Team Chatedral S.A., con domicilio social en la calle Ciruelo n.º 4, de San Sebastián de los Reyes, Madrid, con CIF n.º: A- 82798687. Se nombra Administrador concursal al Auditor don Pedro Martín Molina.

- Concurso 1106/09 en virtud de auto de fecha 15 de enero de 2009, se ha declarado en concurso voluntario abreviado a la mercantil Movidream Inteligencia Móvil S.A., con domicilio social en la calle Ciruelo n.º 4, de San Sebastián de los Reyes, Madrid, con CIF n.º A- 82978487. Se nombra Administrador concursal al Abogado don Gonzalo Aranzabal Rodríguez.

Habiendo recaído en los referidos autos los siguientes pronunciamientos:

- Que las referidas mercantiles conservarán las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

- Se confiere a los acreedores de las concursadas en los concursos voluntarios ordinarios el plazo de un mes y respecto de los concursos voluntarios abreviados el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de éste edicto para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos.

- Se acuerda la acumulación al concurso de Unitec-Unión de Tiendas Especialistas en Comunicaciones S.A., autos 920/09 de los procedimientos, 1067/09, 1105/09, 1106/09 y 1107/09 seguidos en este Juzgado.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente para su inserción en el B.O.E.

Madrid, 15 de enero de 2010.- Secretaría Judicial.

ID: A100002515-1